

Ficha técnica de trámites

Nombre del Trámite	Solicitud de cancelación de Garantía (Artículos. 101 y 102 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación)
¿En qué consiste?	En solicitar al SAT que proceda a la cancelación de la garantía ofrecida cuando no exista motivo para que la autoridad la controle.
¿Cuándo se presenta?	<p>La solicitud de cancelación de garantía procede cuando:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Cuando se sustituye una garantía por otra. Antes de cancelarse la garantía original deberá constituirse la garantía sustituta.✓ Por el pago del crédito fiscal.✓ Cuando en definitiva quede sin efectos la resolución que dio origen al ofrecimiento de la garantía.✓ Cuando se cumpla la fecha de la vigencia de la garantía.✓ En cualquier otro caso que deba cancelarse, conforme a las disposiciones fiscales.
¿Quiénes lo presentan?	Personas Físicas y Morales que han garantizado un crédito fiscal
¿Qué documentos se obtienen?	<u>Formato de Garantía del Interés Fiscal</u> sellado como acuse de recibo.

¿Para qué se realiza?

Para que el SAT dependiendo del tipo de garantía constituida proceda a realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- ✓ Dejar sin efectos el embargo en la vía administrativa.
- ✓ Devuelva los bienes si es que éstos ya estaban en poder del SAT
- ✓ Efectúe la cancelación y devolución del billete de depósito.
- ✓ Efectúe la cancelación de la hipoteca
- ✓ Efectúe la cancelación y devolución de la póliza de fianza
- ✓ Efectúe la cancelación de la carta de crédito
- ✓ Deje sin efectos el embargo de cuentas bancarias
- ✓ Deje sin efectos el embargo de la negociación
- ✓ Deje sin efectos el embargo de cuentas por cobrar

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 101 y 102 Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Paso 1

Una vez que se cercioró que efectivamente procede la cancelación de la garantía:

Debe acudir a la [Administración Local de Servicios al Contribuyente \(ALSC\)](#), que corresponda a su domicilio fiscal.

Paso 2

Prepare los requisitos para hacer el trámite

- ✓ [Formato de Garantía del Interés Fiscal](#) por duplicado, en el que manifieste su solicitud de cancelación de la garantía del interés fiscal, señalando en qué supuesto se encuentra y especificando cuál es la garantía que solicita sea cancelada.
- ✓ Copia certificada del documento con el que demuestre que Usted se encuentra en alguno de los supuestos por el que la garantía debe ser cancelada. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos:
 - Comprobante de pago de su crédito fiscal, en su caso, copia de la última parcialidad pagada o del pago diferido.
 - Resolución a su favor donde haya quedado sin efectos el crédito fiscal.
 - Resolución del SAT en la que le condone en forma total sus multas.
 - Respuesta a la aclaración presentada en donde se indique la cancelación por improcedencia de la multa.

...Continúa Paso 2

- ✓ Documento donde la autoridad competente haya resuelto que el SAT está obligado a disminuir o sustituir la garantía ofrecida
- ✓ Fotocopia del comprobante con el que se acredite el pago del crédito fiscal garantizado.
- ✓ Copia certificada para cotejo y fotocopia del acta constitutiva, tratándose de personas morales.
- ✓ En su caso, original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotocopia y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del representante legal.
- ✓ En caso de representación legal, original y fotocopia certificada para cotejo y fotocopia del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal.

Paso 3

Espera la respuesta que le enviará el SAT, mediante oficio, a su domicilio.

Duración del trámite

Duración máxima: 30 min.

Espera máxima: 5 min.

Calidez y amabilidad en el servicio: 100% de los casos.

- ✓ Horario: Lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs.